



AL DIRECTOR GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL

- CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA -

Plaza de la Contratación nº 10 de Sevilla

El pasado día 9 de Julio se publicó en el B.O.J.A Resolución de fecha 6/7/21 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueba y ordena la publicación del Protocolo de Prevención y actuación ante situaciones de violencia externa en el trabajo, dirigida al personal funcionario y laboral del VI Convenio Colectivo, en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía, sus instituciones, Agencias Administrativas y de Régimen Especial.

La aprobación de este Protocolo supone un gran avance en la prevención de conductas y comportamientos violentos en el ámbito laboral; se empieza a tomar conciencia de la importancia de los conflictos existentes en los centros de trabajo, de las agresiones y violencias no físicas que tienen lugar durante el desempeño de nuestro trabajo como empleados y empleadas públicas y de cómo repercuten en la salud física, psíquica y social de las personas; de hecho, pueden suponer graves riesgos para nuestra seguridad y salud durante nuestra jornada laboral y requiere, por tanto, de una actuación preventiva que garantice nuestro bienestar integral en el ámbito laboral.

En nuestro trabajo nos relacionamos con otras personas, esto puede provocar situaciones de tensión y conflictos que deriven en conductas que, aunque no se refieran a violencia física, sí tienen gran importancia. Nos referimos no solo a la violencia física, también a agresiones verbales como insultos, conductas abusivas y/o intimidatorias, hostigamientos, etc...Son conductas que violentan y dañan al que las sufre y produce estrés, ansiedad, bajo rendimiento, pérdida de autoestima u otras afecciones.

La violencia en el lugar de trabajo atenta contra la dignidad y los derechos de los empleados y empleadas públicas.

En la Administración de Justicia, los funcionarios y funcionarias nos vemos inmersos en ambientes laborales de gran tensión derivados de una carga de trabajo excesiva, de roles y funciones no definidas, de relacionarnos con usuarios que acuden a las sedes judiciales y fiscales en busca de una protección de sus derechos y donde las personas viven sus experiencias con dolor y sufrimiento (denuncias por lesiones, situaciones familiares de gran estrés como divorcios y/o separaciones, situaciones laborales como despidos, desahucios o enfrentamiento y conflictos civiles entre partes) que acuden, precisamente, a la Administración de Justicia porque son incapaces de resolver sus conflictos o porque han vulnerado sus derechos más legítimos.

Otro aspecto que supone un riesgo añadido en nuestra Administración es la coexistencia de tres administraciones en una misma oficina (Jueces/Fiscales, Letrados de la Administración de Justicia y personal de la Administración de Justicia de la Junta de Andalucía).

Nº Reg. Entrada: 202199908217889. Fecha/Hora: 26/07/2021 20:00:19

ALFONSO JUSTICIA BARAJAS		26/07/2021 20:00	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	PECLA8BC633FA9CAF436A9DB19DB47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Esto produce, en numerosas ocasiones, un sentimiento de indefensión y estrés para el personal que ha sido agredido o ha sufrido algún tipo de conducta violenta procedente de un superior que depende de otro organismo.

En definitiva, trabajamos en una Administración donde se pueden dar situaciones de gran tensión que propician conductas de violencia que pueden suponer un riesgo para la seguridad y salud del personal de la Administración de Justicia. Nos encontramos pues ante riesgos a los que estamos sometidos los funcionarios y funcionarias de Justicia, bien como consecuencia de la interrelación entre personas (con usuarios, con compañeros y compañeras y/o con superiores de otras Administraciones), bien como consecuencia de la especificidad y penosidad que tiene la propia Administración de Justicia

Por todo ello, es absolutamente necesario la implantación en la Administración de Justicia de la Junta de Andalucía de un Protocolo de Prevención y Actuación ante situaciones de violencia externa en el trabajo que, al igual que para el personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, promueva todas las acciones y medidas necesarias para prevenir toda conducta y/o comportamiento de violencia en las sedes judiciales y fiscales de Andalucía y ello, en aras de garantizar la seguridad y salud del personal de la Administración de Justicia de Andalucía como empleados y empleadas públicas a su servicio.

Así pues, desde **SPJ-USO** solicitamos la elaboración e implantación de un Protocolo de Prevención y Actuación ante situaciones de violencia externa en el trabajo dirigido al personal funcionario en el ámbito de la Administración de Justicia de la Junta de Andalucía, el cual , previa negociación con las Organizaciones Sindicales, sea aprobado por esa Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, dotando a esta Administración de un conjunto de herramientas encaminadas a prevenir y actuar frente a casos de violencia en nuestro ámbito laboral, minimizando así los posibles riesgos para la seguridad y salud de todo el personal de la Administración de Justicia y garantizando un buen clima laboral basado en el respeto y la tolerancia.

En Sevilla, a 26 de julio de 2021

Fdo. Alfonso Justicia Barajas
Delegado de Prevención de Riesgos Laborales SPJ-USO ANDALUCÍA

Nº Reg. Entrada: 202199908217889. Fecha/Hora: 26/07/2021 20:00:19

ALFONSO JUSTICIA BARAJAS		26/07/2021 20:00	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PECLA8BC633FA9CAF436A9DB19DB47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			